



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo
"Cuna de Ayllus y Parakas Reales"



TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO DE SOPORTE AUDIOVISUAL- FOTOGRAFICO

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de soporte audiovisual-fotográfico para el registro de la fiesta del patrón de San Sebastián solicitado por la Sub Gerencia de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerarios - Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

II. AREA USUARIA

Sub Gerencia de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerarios - Gerencia de Desarrollo Social y Humano

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Tener registro de las tradiciones folclóricas de nuestro distrito y tener toda la cobertura de las actividades a realizarse en las fechas específicas de la entrada de cada danza, día de entrada, día central y octava de la fiesta del patrón San Sebastián

IV. FINALIDAD PÚBLICA

Tener registro adecuado de todas las incidencias de las fiestas patronales de San Sebastián con tecnología de última generación para su difusión en diferentes medios de comunicación e instituciones.

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio de soporte audiovisual-fotográfico debe contar con:

- SOPORTE GRAFICO:

- Línea gráfica oficial de la festividad
- Diseño de afiches conmemorativos:
 - festividad
 - lanzamiento
- Diseño de post y previos a la celebración

- SOPORTE AUDIOVISUAL:

- Spots conmemorativos:
 - Festividad
 - Lanzamiento
 - Registro de cada una de las danzas
- Cobertura total de la fiesta los días de entrada de cada danza, la entrada general, el día central y la octava.
- Entrevistas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo
"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



- Resumen de la actividad
- SOPORTE FOTOGRAFICO
- Registro fotográfico del 16 de diciembre/19-20 de enero
- Sesión fotográfica a personajes y a autoridades.
- Banco de imágenes para publicaciones

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ COORDINAR CON EL AREA USUARIA CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION.

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS
No Corresponde

VII. SEGUROS
No Corresponde

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL
No Corresponde

IX. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORÍA)

- Contar con RUC activo y habido del rubro
- Contar con CCI
- No estar impedido de contar con el Estado
- Tener RNP

X. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA
Todos los espacios en los que se desarrollen las actividades a ser registradas.

XI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA
A partir del 16 de diciembre del 2023 hasta el 20 de enero del 2024

XII. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar su carta de cumplimiento adjuntando una memoria USB de 128 GB en formato full HD que contenga el material debidamente editado de videos y fotografías registradas durante todas las actividades dentro de los 60 días del ultimo día de registro, como máximo

XIII. LUGAR DE ENTREGA

Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
no corresponde

XV. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el gerente de desarrollo social y humano.



XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará mediante pago único, previo informe de conformidad por parte de la gerencia de desarrollo social y humano y al CCI como proveedor del estado.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones mediante la orden de servicio.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la entidad a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la



ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relaciónal contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de nocometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, sesomete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firmadel mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo
"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.